

# I L E L S A

INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A.

Av. Salvador Bustamante Celi y Homero Idrovo (Sector La Paz)  
Telf. (593 7) 2573 192 • 2579 828 • Telfax: 2570 435 • Loja - Ecuador  
email: ilelsa@speedtelecom.net.ec

**Cancladaro®**

*Dr. Geuzuley  
Fariña*

*J 2012-09-19  
Dr. Volji Registrar las 47  
acciones con:  
Herederos de Angel Bernales  
Valdivieso.  
19/Sept/12*

Dra.  
**Cristina Guerrero Aguirre**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA  
Ciudad.-

De Mis consideraciones:

Ing. Edwin Ripalda Quevedo, en mi calidad de Gerente General de la Empresa INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA, S.A ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la compañía en sociedad anónima INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A, se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Bermeo Valdivieso Ángel Salvador José María Cd. # 1100020914	Vicente Raquel M. Castillo Carrión Cd. 1100021268	47	47,00	NACIONAL

Se deja Constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el libro de acciones y accionistas, con fecha 17 de Mayo del 2010.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente, **I L S A**

*Edwin Ripalda*  
GERENTE GENERAL

Ing. Edwin Ripalda Quevedo  
GERENTE DE INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA, S.A.

cc -

~~2498-12~~

648  
1 11. 2012  
cc  
615/42  
143



1 --liados en esta ciudad de Quito , hábiles para con

2 tratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y di

3 cen que eleve a Escritura Pública la minuta que me-

4 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el

5 siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el -

6 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase

7 incorporar la siguiente de Partición de los bienes

8 dejados por el señor Doctor José María Bermeo Valdi-

9 vieso . Comparecen la señora doña Raquel Castillo Ca

10 rrión viuda de Bermeo y la señora Inés Bermeo de Vi-

11 var , Judith Bermeo Castillo de Mora , Lucía Bermeo Cas

12 tillo de Arias , Armando Bermeo Castillo , José Augus

13 to Bermeo Castillo , María Rosa Bermeo Castillo de --

14 Eguiguren , y , Eduardo Alfonso Bermeo Castillo ; par

15 tícipes todas las personas nombradas de la suce---

16 sión intestada del señor Doctor José María Bermeo --

17 Valdivieso , en su calidad de cónyuge sobreviviente

18 ( La primera ) e hijos y herederos únicos de éste-

19 ( los otros ) , y convienen de conformidad con lo -

20 preceptuado en el inciso primero del Artículo Mil -

21 trescientos sesenta y ocho del Código Civil y en -

22 el Artículo seiscientos sesenta y siete del Código -

23 de Procedimiento Civil , en dividirse por sí mismo-

24 los bienes de dicha sucesión , de acuerdo con las

25 cláusulas que se expresan a continuación . P R I-

26 M E R A . - El señor Doctor José María Bermeo Val-

27 divieso falleció en la ciudad de Loja , el quince

28 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco , sin ha



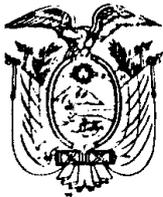
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

--cer testamento y dejando como únicos herederos a las siguientes personas : Raquel Castillo Carrión - viuda de Bermeo , Inés Bermeo Castillo de Vivar , Judith Bermeo Castillo de Mora , Lucía Bermeo Castillo de Arias , Armando Bermeo Castillo , María Rosa Bermeo Castillo de Eguiguren , José Augusto Bermeo Castillo y Eduardo Alfonso Bermeo Castillo , siendo la primera cónyuge sobreviviente del causahabiente y los otros siete hijos del extinto José María Bermeo Valdivieso y de la señora Raquel Castillo Carrión . S E -

G U N D A . - Todos los bienes materia de la sucesión fueron adquiridos durante la sociedad conyugal formada por el extinto José María Bermeo Valdivieso con su esposa Raquel María Castillo de Bermeo . T E R C E R A . - La señora Raquel Castillo de Bermeo , en su calidad de cónyuge sobreviviente tiene derecho , por tanto , al Cincuenta por ciento ( 50 % ) de los bienes y valores activos de la sucesión , y los otros herederos mencionados , - esto es Inés , Judith , Lucía , Armando , María Rosa , José Augusto y Eduardo Alfonso Bermeo Castillo . , tienen derecho al otro Cincuenta por ciento ( 50 % ) de la sucesión indicada por partes iguales , es decir , una séptima parte del Cincuenta por ciento de los bienes de la sucesión a cada uno : C U A R T A . -

El activo de la sucesión está formado por los siguientes bienes y valores : - - - - -

1	Un lote de terreno y casa de habitación	
2	ubicados en la calle " José Antonio Egui	
3	guren " , entre Avenida Kennedy y Lauro	
4	Guerrero, de la ciudad de Loja , valor-	
5	de ( \$ 1'500.000,00 ) . . . . .	\$ 1'500.000,00
6	Un lote de terreno ubicado en el sitio -	
7	" La Macarena " , perteneciente a la pa	
8	rroquia Conocoto, del Cantón Quito y Pro	
9	vincia de Pichincha , valor de ( - \$ -	
10	1'300.000,00 ) . . . . .	\$ 1'300.000,00
11	Un lote de terreno ubicado en el sector	
12	denominado " Playa Ancha " , pertenecien	
13	te a la Parroquia Atacames , cantón y -	
14	Provincia de Esmeraldas , valor de ( -	
15	\$ 180.000,00 ) . . . . .	\$ 180.000,00
16	Acciones en la Empresa " Industrial Li-	
17	corera Embotelladora de Loja S. A. " ;	
18	en un número de 162 , de ( \$ 500,00 )-	
19	cada una, con un valor total de ( \$-	
20	81.000,00 ) . . . . .	\$ 81.000,00
21	Acciones en el Banco de Loja , en número	
22	de 12.714 , por un valor total de -	
23	( \$ 1'271.000,00 ) . . . . .	\$ 1'271.000,00
24	TOTAL DEL ACTIVO: CUATRO MILLONES TRESCIEN	
25	TOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SU	
26	CRÉS . . . . .	\$ 4'332.400,00
27	Q U I N T A . - El pasivo de la sucesión,	
28	por concepto de gastos realizados en el --	



1	- juicio de inventarios , es de ( -
2	\$ 50.000,00 ) . . . . . \$ 50.000,00
3	
4	S E X T A . - Por consiguiente, el
5	acervo líquido a dividirse , es el -
6	que se indica a continuación :
7	Total del activo: ( \$ 4'332.400,00 ) \$ 4'332.400,00
8	Total del pasivo: ( \$ 50.000,00 ) \$ 50.000,00
9	Acervo Líquido : ( \$ 4'282.400,00 ) \$ 4'282.400,00
10	En consecuencia , como la señora doña Raquel Castillo
11	Carrión , en su calidad de cónyuge sobreviviente , --
12	tiene derecho al Cincuenta por ciento ( 50 % ) de -
13	los bienes de la sucesión , por haber sido adquiridos
14	durante la sociedad conyugal , es decir a la cantidad
15	de Dos millones ciento cuarenta y un mil doscientos -
16	sucres ( \$ 2'141.200,00 ) , la cuota de cada-
17	uno de los siete herederos mencionados , vale la suma
18	de Trescientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco-
19	sucres ( \$ 305.885,00 ) , sin considerar una di-
20	ferencia de setenta y un centavos . S E P T I M A .-
21	Para la más equitativa y fácil adjudicación de los -
22	bienes , dadas las características del terreno , se-
23	conviene en formar tres lotes de terreno de la --
24	Cooperativa de Huertos Familiares " La Macarena " ,-
25	ubicado en la Parroquia Conocoto , del Cantón Quito,
26	y Provincia de Pichincha , que tiene una superficie-
27	de Diez mil trescientos metros cuadrados , signado con
28	el Número Siete y que se halla comprendido dentro de

1 -- los siguientes linderos : Por el NORTE : Camino pú  
2 blico . Por el SUR : Una quebrada . Por el ESTE : Lote  
3 antes de propiedad. del Ingeniero José Augusto Ber--  
4 meo y actualmente de los esposos José María Vivar e  
5 Inés Bermeo de Vivar , Leopoldo Mora Samaniego y Ju-  
6 dith Bermeo de Mora ; y , por el OESTE : Lote de --  
7 propiedad de Mario Utreras Gallardo , en la siguien-  
8 te forma : LOTE a) , con una superficie de Tres-  
9 mil cinco metros cuadrados , y con los siguientes lin-  
10 deros : Por el SUR : Con una quebrada . Por el NOR-  
11 TE : Con el lote b) . Por el ESTE : Con terreno de-  
12 los cónyuges José María Vivar e Inés Bermeo de Vi--  
13 var , Leopoldo Mora Samaniego y Judith Bermeo de Mo-  
14 ra ; y , por el OESTE : Con un terreno de propiedad-  
15 de Mario Utreras . LOTE b) , con una superficie de  
16 Tres mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados ,  
17 y con los siguientes linderos : Por el SUR : Con el-  
18 lote a) . Por el NORTE : Con el lote c) . Por el ES-  
19 TE : Con el lote de propiedad de los esposos José-  
20 María Vivar e Inés Bermeo de Vivar , Leopoldo Mora y  
21 Judith Bermeo de Mora ; y , por el OESTE : Con un te-  
22 rreno de propiedad de Mario Utreras ; y , LOTE c)-  
23 con una superficie de Dos mil quinientos setenta y -  
24 cinco metros cuadrados , y con los siguientes linde-  
25 ros : Por el NORTE : Con un camino público . Por el -  
26 SUR : Con el lote b) . Por el ESTE : Con el lote de -  
27 propiedad de los esposos José María Vivar e Inés Ber-  
28 meo de Vivar , Leopoldo Mora y Judith Bermeo de Mora ;

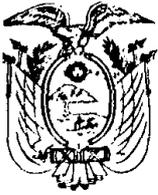


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- y , por el OESTE : Con el lote de propiedad de-  
 Mario Utreras . Para el libre acceso a los lotes --  
 a) y b) se dejará una entrada o camino de no me--  
 nos tres metros de ancho y que , además , servirá -  
 de separación entre los lotes números seis y núme--  
 ro siete de la referida lotización " La Macarena " ,  
 que fueron adquiridos por los señores José Augusto-  
 Bermeo y José María Bermeo Valdivieso , en su orden ,  
 por escritura celebrada ante el Notario Tercero del -  
 Cantón Quito , el diecinueve de Diciembre de mil no-  
 vecientos setenta y nueve , que se halla inscrita en  
 el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con fe-  
 cha veinte de Marzo de mil novecientos ochenta . -  
 O C T A V A . - Con los antecedentes estableci---  
 dos , se procede a la adjudicación de los bienes y  
 se acuerda , en primer lugar , dar por concepto del  
 Cincuenta por ciento ( 50 % ) de los bienes de la--  
 sociedad conyugal a la señora Raquel Castillo Ca--  
 rrión viuda de Bermeo , lo siguiente : - - - -  
 El terreno y casa de dos plantas a des-  
 nivel situados en la calle " José An-  
 tonio Eguiguren " , entre las Avenidas  
 " Kennedy " y " Lauro Guerrero " de la  
 ciudad de Loja , perteneciente a la pa-  
 rroquia Sucre , del Cantón y Provincia  
 de Loja , y que se halla comprendido den-  
 tro de la siguiente linderación : Por-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- el SUR : Con la calle José Antonio --  
Eguiguren , en la extensión de diez me--  
tros, cincuenta centímetros . Por el NOR  
TE : Con propiedad de Judith Carrión de-  
Pangay, en la longitud de diez metros, -  
cincuenta centímetros . Por el OESTE : -  
Con propiedad del Doctor José María Vivar  
Castro, Doctor Nelson Samaniego y Arquitec  
to Luis Javier Correa, en la extensión de  
treinta y un metros, cincuenta centíme--  
tros ; y , por el OESTE : Con lotes de -  
propiedad de Rodrigo Criollo y Jorge Vala  
rezo, en la extensión de treinta y un me  
tros, cincuenta centímetros .  
La superficie del terreno descrito es de -  
trescientos treinta metros cuadrados, en el  
cual la señora Raquel Castillo Carrión de-  
Bermeo construyó una casa de dos plantas a  
desnivel, como se dijo anteriormente. El -  
valor de dicho terreno y casa se lo estima  
en la cantidad de ( \$ 1'500.000,00 ) . . . \$ 1'500.000,00  
Ciento sesenta y dos ( 162 ) acciones de -  
" Industria Licorera embotelladora de Loja  
S. A. " a razón de ( \$ 500,00 ) cada ac--  
ción , por el valor de ( \$ 81.000,00 ) . . . \$ 81.000,00  
Doce mil setecientos catorce ( 12.714 ) ac  
ciones del Banco de Loja , por el valor de  
( \$ 1'271.400,00 ) . . . . . \$ 1'271.400,00



1	Suman : Dos millones ochocientos cin--	
2		
3	cuenta y dos mil cuatrocientos sucres .	\$ 2'852.400,00
4	Suman los bienes adjudicados a la señora	
5	doña Raquel Castillo Carrión viuda de --	
6	Berneo Dos millones ochocientos cincuen-	
7	ta y dos mil cuatrocientos sucres . . . .	\$ 2'852.400,00
8	Menos el valor de la cuota o haber que le	
9	corresponde: Dos millones ciento cuarenta	
10	y un mil doscientos sucres . . . . .	\$ 2'141.200,00
11		----- \$ 711.200,00
12	En consecuencia la adjudicataria señora Raquel Casti-	
13	llo Carrión viuda de Berneo queda a deber la suma de	
14	Setecientos once mil doscientos sucres ( \$ 711.200,00 ).	
15	N O V E N A . . . . Al heredero Armando Berneo Castillo,	
16	se le adjudica por su haber , lo siguiente : - -	
17	El lote de terreno que en la cláusula Sép	
18	tima se lo ha denominado Lote a), con una	
19	superficie de Tres m i l cinco metros --	
20	cuadrados , ubicado en el sitio " La Maca	
21	rena " , jurisdicción de la parroquia Co	
22	nocoto, del Cantón Quito y Provincia de -	
23	Pichincha, y comprendido dentro de los lin	
24	deros que se determinan en la cláusula --	
25	séptima referida anteriormente . El valor	
26	de este lote es el de ( \$ 419.690,00 ) ...	\$ 419.690,00
27	Menos el valor de su cuota o haber heredi	
28	tario : ( \$ 305.885,00 ) . . . . .	\$ 305.885,00
		\$ 113.805,00

En consecuencia, este adjudicatario queda

a deber la suma de ( \$ 113.805,00 ) . . . \$ 113.805,00

D E C I M A . - Al heredero EDUARDO ALFONSO BERMEO

CASTILLO , se le adjudica por su cuota o haber hereditario , lo siguiente : - - - - -

El terreno que en la cláusula Séptima se

lo ha denominado Lote b) , que tiene una

superficie de Tres mil ochocientos sesen

ta y dos metros cuadrados ubicado en la

lotización " La Macarena " , jurisdicción

de la Parroquia Conocoto, del Cantón Qui

to y Provincia de Pichincha, comprendido

dentro de los linderos que se determinan

precisamente en la cláusula séptima, y -

cuyo valor es el de ( \$ 524.820,00 ) . . \$ 524.820,00

Menos su cuota o haber hereditario , es

decir la cantidad de ( \$ 305.885,00 ) .. \$ 305.885,00

-----  
\$ 218.935,00

En consecuencia , este adjudicatario queda a deber la

cantidad de : ( \$ 218.935,00 ) . . . \$ 218.935,00

D E C I M A P R I M E R A . - A la heredera ROSA-

EUGENIA BERMEO CASTILLO DE EGUIGUREN , se le adjudica

por su cuota o haber hereditario , los siguiente : --

El lote de terreno que en la cláusula sépti

ma se lo ha denominado lote c) , que tiene

una superficie de 2.575 m.2 , ubicado -

en la lotización denominada " La Macare-

na " , jurisdicción de la parroquia Cono

coto del Cantón Quito y Provincia de Pi



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-chincha, comprendido dentro de los lin-  
 deros que se determinan precisamente en  
 dicha cláusula séptima, y cuyo valor es  
 el de ( \$ 305.885,00 ) . . . . . \$ 305.885,00

D E C I M A S E G U N D A . - A la heredera LU--  
 CIA BERMEO CASTILLO DE ARIAS , se le adjudica por su  
 cuota o haber hereditario , lo siguiente : - - - -

El lote de terreno ubicado en el sector  
 denominado " Playa Ancha " , jurisdic--  
 ción de la parroquia Atacames, cantón -  
 del mismo nombre y Provincia de Esmeral  
 das, signado con el Número Tres, de la  
 Manzana Dos, y que se halla comprendido  
 dentro de los siguientes linderos :. Por  
 el NORTE : En la extensión de veinte me  
 tros, con un lote de propiedad de Julio  
 Enrique Castillo . Por el SUR : En la -  
 misma extensión de veinte metros, con la Ca  
 rrera D . Por el ESTE : En la extensión de  
 treinta y tres metros, con un lote de pro  
 piedad de los esposos Víctor Alberto Arias  
 y Lucía Bermeo de Arias ; y , por el OESTE:  
 En la misma extensión de treinta y tres -  
 metros, con un lote de propiedad de Eduar  
 do Bermeo Castillo . Este lote fue adqui-  
 rido por escritura pública celebrada ante  
 el Notario Cuarto del Cantón Quito el ocho

1 de Marzo de mil novecientos setenta y ocho ,

2 y se halla inscrita en el Registro de la Pro-

3 piedad del Cantón Esmeraldas bajo el Número-

4 Doscientos once y Setecientos veinte y dos -

5 del Repertorio con fecha veintitres de los -

6 mismos mes y año . El valor de este lote es

7 de ( \$ 180.000,00 ) . . . . . \$ 180.000,00

8 La cantidad de ( \$ 78.000,00 ) que le paga-

9 el heredero Eduardo Bermeo Castillo . . . \$ 78.000,00

10 Y la cantidad de ( \$ 47.885,00 ) que le -

11 paga el heredero Armando Bermeo Castillo , 47.885,00

12 Suman : . . . . . \$ 305.885,00

13 Valor igual a la cuota o haber hereditario

14 que corresponde a la heredera Lucía Bermeo

15 Castillo de Arias , que es de : . . . \$ 305.885,00

16 D E C I M A T E R C E R A . - A la heredera INES-

17 MARIA BERMEO DE VIVAR , se le asigna por su cuota o -

18 haber hereditario , los siguientes valores : - - -

19 La cantidad de ( \$ 99.030,00 ) que le-

20 paga la señora Raquel Castillo de Bermeo .. \$ 99.030,00

21 La cantidad de ( \$ 65.920,00 ) que le

22 paga el Doctor Armando Bermeo Castillo .... \$ 65.920,00

23 Y la cantidad de ( \$ 140.935,00 ) , que-

24 le paga el heredero Eduardo Bermeo . . . . \$ 140.935,00

25 Suman : . . . . . \$ 305.885,00

26 Valor igual a la cuota que corresponde a la

27 mencionada heredera, señora Inés Bermeo Cas

28 tillo de Vivar que es de : . . . . . \$ 305.885,00



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- D E C I M A C U A R T A . - A la heredera JU-  
 DITH BERMEO CASTILLO DE MORA , se le adjudica por su  
 cuota o haber hereditario , lo siguiente :  
 La cantidad de ( \$ 305.885,00 ) , que le  
 paga la señora Raquel Castillo Carrión viu-  
 da de Bermeo : . . . . . \$ 305.885,00  
 Esta suma es igual a la cuota que corres--  
 ponde a dicha heredera , que es de : . . . \$ 305.885,00

D E C I M A Q U I N T A . - Al heredero JOSE AUGUS-  
 TO BERMEO CASTILLO , se le adjudica por su cuota o ha-  
 ber hereditario , lo siguiente : - - - - -  
 La cantidad de ( \$ 305.885,00 ) , que le  
 paga la señora Raquel Castillo viuda de -  
 Bermeo : . . . . . \$ 305.885,00  
 Esta suma es igual a la que corresponde a  
 dicho heredero por su cuota , esto es la  
 cantidad de : . . . . . \$ 305.885,00

D E C I M A S E X T A . - Los herederos Inés ,--  
 Lucía , Judith y José Augusto Bermeo Castillo decla--  
 ran que cada uno de ellos han recibido a su entera sa-  
 tisfacción , la cantidad de Trescientos cinco mil ocho  
 cientos ochenta y cinco sucres ( \$ 305.885,00 ) ,  
 por la cuota o haber hereditario que les corresponde,  
 sumas de dinero que han sido pagadas por la señora-  
 Raquel Castillo viuda de Bermeo y por los coherederos  
 Armando y Eduardo Bermeo Castillo , por lo que nada -  
 tienen que reclamar en el futuro . D E C I M A -

1 - S E P T I M A . - Los impuestos urbanos correspon-

2 dientes a los inmuebles de esta partición , así co-

3 mo los gastos de la presente escritura , los pagarán-

4 los herederos por partes iguales . Además , los otor-

5 gantes manifiestan que aceptan las estipulaciones --

6 que anteceden , y se autorizan mutua y expresamente-

7 para inscribir y anotar esta escritura en los Regis-

8 tros respectivos por sí solos o por terceros . C O N

9 C L U S I O N . - Usted , señor Notario , se servi-

10 rá agregar como documento habilitante una copia copia

11 del Certificado Liberatorio Número Quinientos dieci--

12 seis , conferido por el Doctor Marco Antonio Jarami--

13 llo , Procurador Tributario .Cuatro de Loja y Zamo--

14 ra Chinchipe , el cinco de Noviembre de mil novecien

15 tos noventa y dos , e incorporar las demás cláusu-

16 las de estilo que aseguren la validez y eficacia-

17 de esta escritura . - - - Hasta aquí la m i n u -

18 t'a , que se halla firmada por el Doctor Arman--

19 do Bermeo Castillo , Abogado con Matrícula Profe--

20 sional número dos mil cuatrocientos ochenta y uno,

21 del Colegio de Abogados de Quito , la misma que-

22 los comparecientes la aceptan y ratifican en todas

23 sus partes , y leída que les fue íntegramente esta

24 escritura por mí el N o t a r i o , firman con

25 migo en unidad de acto , de todo lo cual doy ---

26 fe . -

27

28



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Raquel B. de Bermis

José B. de Vivas

~~Sra. Raquel Castillo~~

~~Sra. Ines Bermis~~

CT# 110002126-8

CT# 1100239266

PV# 006-038

Lucia B. de Arias

Judith B. de Mora

~~Sra. Lucia Bermis~~

~~Sra. Judith Bermis~~

CT# 110008892-9

CT# 110008893-7

PV# 006-053

PV# 006-064

Armando R.

Jose

Sr. Armando Bermis

Sr. Jose Bermis

CT# 1100002276

CT# 110002056-7

PV# 006-085

PV# 022-197

Maria Rosa de Equiquen

Eduardo

~~Sra. Maria Bermis~~

~~Sr. Eduardo Bermis~~

CT# 1100021284

CT# 110100119-9

PV# 004-166

PV# 022-196

M. Matamoros

Rosario

PROCURADURIA TRIBUTARIA DE LOJA Y ZAMBORA CHINCHIPE

CERTIFICADO LIBERATORIO N° 516

Nombre del causante: JOSE MARIA BERMEO VALDIVIESO  
Fecha del fallecimiento: 15-05-85  
Nombre del cónyuge sobreviviente: RAQUEL CASTILLO CARRION.  
Inventario Judicial: Iniciado el 4 de septiembre de 1.986, aprobado el 9 de septiembre de 1.991.

ACTIVO:

- 1.- Un lote de terreno ubicado en la calle José A. Equihua entre Av. - Lauro Guerrero y Av. Kennedy hoy Iberoamérica, avaluado por el Municipio en la cantidad de ..... \$ 877.656,00
  - 2.- Un terreno ubicado en la parroquia Conocoto del cantón Quito, provincia de Pichincha, avaluado por el Municipio en ..... \$ 1.254.257,00
  - 3.- Un terreno ubicado en el sitio Playa Ancha de la parroquia Atacames, provincia de Esmeraldas, avaluado por el Municipio en... \$ 300.000,00
- Suma el activo total de la sucesión ..... \$ 3.784.313,00

Liquidación:

Activo total de la sucesión .....	\$ 3.784.313,00
50% del acervo común para el cónyuge sobreviviente. ....	\$ 1.892.156,50
Diferencia .....	\$ 1.892.156,50
Deducción legal .....	\$ 5.000.000,00
Base imponible .....	\$ 0,00

De los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago del impuesto a la renta en la sucesión de José María Bermeo Valdivieso, por lo que se le confiere el presente CERTIFICADO LIBERATORIO.

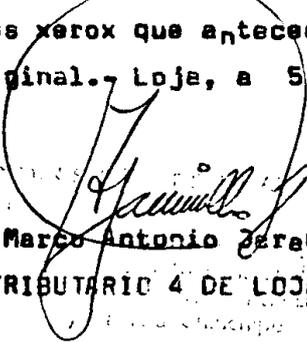
Se adjunta: Copia xerox del escrito de demanda, de la citación al Procurador Tributario, del avalúo y alistamiento de bienes, del sentencia, las partidas de defunción y matrimonio del causante, los avalúos Municipales y la denuncia.

Loja, a 5 de noviembre de 1.992.

*[Firma]*  
M. Bermeo Valdivieso

PROCURADURIA TRIBUTARIA DE LOJA Y ZAMBORA CHINCHIPE

Dr. Marco Antonio Jaramillo.- PROCURADOR TRIBUTARIO 4 DE LOJA.  
Certifico: Que las copias xerox que anteceden en número de dos,  
son auténticas de su original.- Loja, a 5 de Mayo de 1.993.

  
Dr. Marco Antonio Jaramillo

PROCURADOR TRIBUTARIO 4 DE LOJA Y ZAMORA CH/

UI

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

34982

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Conocoto de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de JOSE MARIA BERMEO VALDIVIESO

el mismo que lo adquirió (eron) por ADJUDICACION

a (quien) COOP. DE HUERTOS FAMILIARES LA MACARENA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DE: EFRAIN MARTINEZ

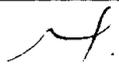
NOT: 3 19 DICIEMBRE 1979

legalmente inscrita el 20 MARZO 1980 - A

Certificación que la requiero para trámite de indole 440-548

Judicial

Privada

f) 

Céd. Ident.) 170866107-7

NOTA: EL CERTIFICADO SE REFIERE AL LOTE #7

El infrascripto "registrador de la propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los "registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno signado con el número SILEE (7), situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, adquirido por el señor JOSE MARIA BERMEO VALDIVIESO, casado, mediante adjudicación hecha a su favor por la Cooperativa de Huertos Familiares "La Macarena, según consta de la escritura celebrada el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte de marzo del mil novecientos ochenta. Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, pero sí prohibido de enajenar

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

1 per constituir PATRIMONIO FAMILIAR.- Quito, dos de Agosto de mil nove-  
2 cientos ~~noventa~~ y tres, las ocho a.m.

3 EL REGISTRADOR

4 D.P.

5 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
6 ENFERMEDO

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



MUNICIPALIDAD DE LOJA

bre Municipal 350 cientos Sucre

14 Ley de Régimen Municipal

n de Junio de 1993-

1000 Ejemplares

985638



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

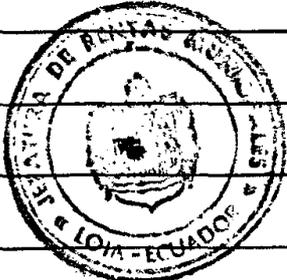
C E R T I F I C A D O N r o 273

Sr. Jilian Ortega Silva, JEFE DE RENTAS MUNICIPALES, LMO, a petición verbal de parte interesada: C E R T I F I C A D O :

Que, la señora Raquel Castillo Carrión Vda de B. raso e Hijos, se encuentra exonerada del Pago de Alcabalas y Registros por cuanto se trata de una partición entre entre herederos y además no existe exceso de adjudicación entre ellos; y en algunos excesos que han habido, han sido recompensados con dinero en efectivo entre ellos.

Loja, Octubre 21 de 1993.

*Jilian Ortega Silva*  
 Jilian Ortega Silva  
 JEFE DE RENTAS MUNICIPALES LMO.



NOTARIA.....<sup>11</sup>.....DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "M. W."

POR s/ .....

AVISO Nº 007763

Quito, a 2... de Septiembre de 1993...

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de

PARTICION

que otorga RAQUEL CASTILLO CARRION VIUDA DE BERMEO Y OTROS

a favor de

situado en la parroquia de ATACAMES - ESMERALDAS

por el precio de s/ 189.000,00

Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Esclares, uno por ciento

Valor Especie

s/ 50,00

Valor Timbres

s/ 300,00

TOTAL

s/



El Notario

-11-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ATACAMES  
 DIRECCION FINANCIERA  
**TITULO DE CREDITO**

Nº 001303!

RV



RUBRO: ALCABALAS

Contribuyente LUCIA BERMEO C. DE ARIAS	Razón Social	Nº Registro
Dirección Nz.-02 - 31.003 Tonsupa - Playa Ancha	Solicitado por	Nº Of. Período que paga

POR CONCEPTO DE: A.C. 1'620.000,- BASE IMPONIBLE S/

EMISION			CODIGO	DENOMINACION	VALOR A COBRAR
día	mes	año			
20	09	93	4.1.13.41.001	Alcabalas	s/. 76.000,-
				D.Nacional	" 8.100,-
				C.Provincial	" 16.200,-

RECAUDACION		
día	mes	año
20	09	93

**TOTAL** s/. 100.300,-

*Carlos...*  
 DIRECTOR FINANCIERO

*[Signature]*  
 TESORERO

EMPLEADO DETERMINADOR

NOTA: Este original es el único Comprobante de Pago.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ATACAMES  
 DIRECCION FINANCIERA  
**TITULO DE CREDITO**

Nº 001304!

RV



RUBRO: REGISTRO

Contribuyente C.I. 110008892.9 LUCIA BERMEO C.DE ARIAS	Razón Social	Nº Registro
Dirección Mz.- 02 - S1.003 Tonsupa - Playa Ancha	Solicitado por	Nº Of. Período que paga

POR CONCEPTO DE: A.C 1'620.000,- BASE IMPONIBLE S/.

EMISION			CODIGO	DENOMINACION	VALOR A CORRER
día	mes	año			
20	09	93	4.1.13.42.001	Registro	s/. 16.200,-
				D.Nacional	" 1.620,-
				C.Provincial	" 1.620,-
				Utilidad.-	" -- 0 --

RECAUDACION		
día	mes	año
20	09	93

**TOTAL** s/. 19.440,-

*Carlos Elton B.*  
 JEFE DE RENTAS  
 DIRECTOR FINANCIERO

*Sandra Alarcón A.*  
 RECAUDADORA  
 TESORERO

EMPLEADO DETERMINADOR

NOTA: Este original es el único Comprobante de Pago.

CANCELADO 20 SEP 1993

121

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ATACAMES  
 DIRECCION FINANCIERA  
**TITULO DE CREDITO**

Nº 001302

RV



RUBRO: PREDIOS URBANOS

Contribuyente BERMEO V. JOSE MARIA	Razón Social	Nº Registro
---------------------------------------	--------------	-------------

Dirección Mz.- 02- Sl. 003 Tonsupa - Playa Ancha	Solicitado por A.C.	Nº Of.	Periodo que paga 1.993
---	------------------------	--------	---------------------------

POR CONCEPTO DE: A.C. 1'620.000,- BASE IMPONIBLE S/. 972.000,-

EMISION			CODIGO	DENOMINACION	VALOR A COBRAR
día	mes	año			
20	09	93	4.1.13.11.001	Imp.Predial	s/. 9.082,-
			4.1.13.11.005	Mag.Municipal	" 5.832,-
			4.1.13.11.004	Medic.Rural	" 1.944,-
				C.Bomberos	" 1.458,-
			4.1.22.53.009	Servic.Administ.	" 2.000,-

RECAUDACION		
día	mes	año
20	09	93

TOT ~~CANCELADO~~ s/. 20.316,-

*Carlos Elvira*  
 JEFE DE RENTAS  
 DIRECTOR FINANCIERO

Sandra Alarcón S.  
 RECAUDADORA  
 TESORERO

EMPLEADO DETERMINADOR

NOTA: Este original es el único Comprobante de Pago.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

03010197

CERTIFICACION

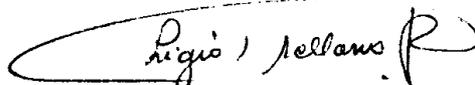
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- La infrascrita Secretaria General.- CERTIFICA.- Que revisado el Archivo y expediente de la Cooperativa de Huertos Familiares "LA MACARENA", domiciliada en Conocoto, provincia de Pichincha, se constata que los actuales miembros del Consejo de Administración son los señores:

1er. Vocal	SEÑOR	ABDON PEREZ
2do. Vocal	ING.	JULIO SOSA
3er. ,,	SEÑOR	JORGE BLACK
4to. ,,	,,	LUIS QUISHPE
5to. ,,	,,	VICENTE ALVEAR
6to. ,,	,,	JOSE MARIA BALSECA
7mo. ,,	,,	LUIS ARROYO
8avo. ,,	LCDO.	CESAR MOLINA
9no. ,,	SEÑOR	ALFONSO VELASCO

Consejo de Vigilancia:

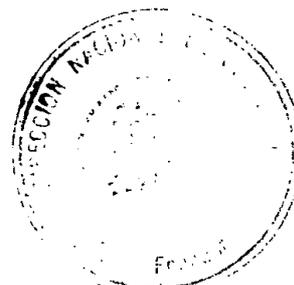
1er. Vocal	DOCTOR	BOLIVAR RAZA
2do. ,,	SEÑOR	ANTONIO BETANCOURT
3er. ,,	,,	FRANCISCO ALBUJA
4to. ,,	,,	JUAN DE MORA
5to. ,,	,,	VICENTE CISNEROS

Registrados según oficio Nro. 3870 de 28 de septiembre de 1981 para el periodo 1981-1982.-LO CERTIFICO.



Lcda. Ligia Arellano Ramírez,  
Secretaria General de la Dirección  
Nacional de Cooperativas

NCH/tch





*Ministerio de Bienestar Social*

*Dirección Nacional de Cooperativas*

FEB JUN 10 1992

Quito, .....

3258

Señor  
Eduardo Bermeo C.  
Presente , -

De mi consideración:

Dando contestación a su oficio de 4 de junio de 1.992, cumpla informarle que revisado el expediente de la Cooperativa de Huertos Familiares " LA MACARENA", domiciliada en Conocoto, se constata que no existe dirección alguna de los miembros del Consejo de Administración, ni de la Entidad.

Atentamente,

Nelson Granja Figueroa  
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE COOPERATIVAS,  
MJ-aa



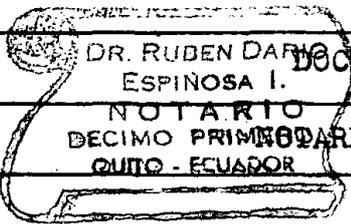


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí , en fe

de ello confiero esta Copia Cer

tificada , firmada y sellada en Quito , a cinco-  
de Enero de mil novecientos noventa y cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.

NOTARIO  
DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

QUEDA INSCRITA LA PARTICION, que se contiene en la escritura públ

ea que en copia, antecede, con el número SEISCIENTOS SESENTA Y O-

CHO° (668), del REGISTRO DE LA PROPIEDAD, del 16-febrero-94. A Pa

vor de RAQUEL CASTILLO GARRION.

Loja, 16 de febrero de 1994

lch

Dr. Ruben Ortega  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

